



**Informe anual sobre el funcionamiento
del Registro de transparencia
2023**

**Presentado por el Consejo de Administración
del Registro de transparencia**

para

**el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea
y la Comisión Europea**

Se ha de presentar un informe anual sobre el funcionamiento del Registro de transparencia a las instituciones signatarias, en consonancia con el artículo 13, apartado 3, del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio.

El presente informe contiene información objetiva sobre el Registro de transparencia, su contenido y cualquier cambio relativo al mismo en 2023. En él también se informa acerca de las medidas de condicionalidad y las medidas complementarias de transparencia, que están en vigor en las instituciones signatarias en el mismo año.

Índice

I. Resumen	3
II. Introducción	3
III. Gobernanza	4
IV. Medidas de condicionalidad y medidas complementarias de transparencia.....	4
V. Actividades de la Secretaría.....	9
1. Control de la calidad de los datos	9
2. Servicio de asistencia	11
3. Investigaciones	11
4. Reunión del Consejo de Administración de 2023	12
5. Orientación y sensibilización	13
6. Progreso técnico	13
7. Auditoría del TCE sobre el Registro de transparencia.....	14
8. Decisión del Defensor del Pueblo Europeo en el asunto 532/2023/FA	14
VI. Estadísticas.....	14
1. Evolución del Registro de transparencia	14
2. Intereses representados.....	15
3. Datos geográficos.....	16
4. Visualizaciones de datos del Registro de transparencia.....	17
VII. Conclusiones	18

I. Resumen

El año 2023 fue un año de intenso control y actividad para el Registro de transparencia. El uso del Registro como herramienta de información y de referencia para las actividades de representación de intereses a escala de la Unión siguió aumentando, como demuestra el incremento de las solicitudes de inscripción y de las solicitudes directas de asistencia de los solicitantes y declarantes, así como de las solicitudes de información del público en general. Tanto el Comité Económico y Social Europeo como el Comité Europeo de las Regiones adoptaron medidas de participación voluntaria en el marco del Registro de transparencia. Es importante señalar que la inscripción fue sometida a una compleja auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo y fue objeto de una investigación por parte del Defensor del Pueblo Europeo.

La Secretaría del Registro aumentó su seguimiento específico de los declarantes hasta un tercio del número total de declarantes en 2023. Además, hubo un gran interés en el uso de la herramienta de denuncia en 2023, lo que muestra un examen constante del contenido de la base de datos. La Secretaría inició varias nuevas investigaciones por iniciativa propia y prosiguió su trabajo sobre las investigaciones pendientes del año anterior.

Estas actividades se describen de un modo más pormenorizado en el informe.

II. Introducción

El Registro de transparencia es la herramienta de referencia para la representación de intereses a escala de la Unión. Se trata de una base de datos creada para proporcionar al público información actualizada sobre las actividades de representación de intereses destinadas a influir en los procesos de elaboración y de aplicación de las políticas de las instituciones de la Unión. Ayuda a rastrear qué intereses se representan ante las instituciones, quién los representa y en nombre de quién, a qué expedientes legislativos se dirigen y qué recursos se dedican a las actividades relacionadas. Es la herramienta clave de la Unión para promover una representación de intereses transparente y ética y para aumentar la apertura y visibilidad de la participación de las partes interesadas y de la sociedad civil en el proceso democrático de toma de decisiones de la Unión.

El Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea gestionan el Registro de transparencia de forma conjunta, sobre la base del Acuerdo Interinstitucional adoptado en 2021¹.

En consonancia con el artículo 13 del Acuerdo Interinstitucional, este informe contiene información objetiva sobre el Registro de transparencia, su contenido y cualesquiera cambios introducidos durante el período de referencia. En él también se ofrece una visión de conjunto de las medidas de condicionalidad y las medidas complementarias de transparencia actualmente vigentes en las instituciones signatarias.

¹ Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio, DO L 207 de 11.6.2021, p. 1.

III. Gobernanza

El Registro de transparencia presenta una estructura de gobernanza en dos niveles: un Consejo de Administración que proporciona la supervisión y dirección generales del Registro y una Secretaría encargada de su gestión diaria.

El Consejo de Administración asegura la aplicación general del Acuerdo Interinstitucional. En este contexto, es responsable de establecer las necesidades y prioridades anuales del Registro de transparencia, de aprobar el informe anual sobre su funcionamiento y de publicar instrucciones generales dirigidas a la Secretaría. Asimismo, tiene el cometido de examinar y decidir sobre cualesquiera solicitudes para revisar las medidas que haya aplicado la Secretaría a raíz de una investigación.

Las secretarías generales del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión conforman conjuntamente el Consejo de Administración. Se reúnen al menos una vez al año y cada secretaría general ocupa la presidencia durante un mandato. La secretaria general del Consejo presidió el Consejo de Administración en 2023.

La Secretaría ofrece directrices a los representantes de intereses acerca del proceso de inscripción, supervisa y verifica la admisibilidad de las solicitudes, y lleva a cabo controles de la calidad de la información que facilitan los declarantes. Gestiona denuncias relativas a supuestas infracciones del Código de conducta por parte de los declarantes y puede aplicar medidas si considera que el Código no se ha observado debidamente. La Secretaría también prepara el informe anual y sensibiliza acerca de la existencia del Registro de transparencia (véase la sección V).

La Secretaría está formada por miembros del personal de las tres instituciones signatarias, con una representación en 2023 equivalente a once empleados a tiempo completo. Está representada en el Consejo de Administración y en público por un coordinador, que supervisa las operaciones diarias. En 2023, el jefe de la unidad responsable de los temas de transparencia en la secretaría general de la Comisión fue designado coordinador de la Secretaría.

Puede encontrarse información detallada sobre la gobernanza del Registro de transparencia en su [sitio web](#).

IV. Medidas de condicionalidad y medidas complementarias de transparencia

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión adoptan cada uno, mediante decisiones individuales, medidas de condicionalidad por las que la inscripción en el Registro de transparencia es requisito indispensable para que los representantes de intereses puedan llevar a cabo determinadas actividades clave de representación de intereses. Las tres instituciones también pueden adoptar medidas complementarias de transparencia para fomentar aún más la inscripción y reforzar el marco conjunto establecido por el Acuerdo Interinstitucional.

A continuación, se especifican las medidas de condicionalidad y las medidas complementarias de transparencia que están actualmente en vigor en cada una de las tres instituciones.

Otras instituciones, órganos y organismos de la Unión, así como los Estados miembros en relación con sus representaciones permanentes ante la Unión, pueden notificar al Consejo de Administración las medidas de condicionalidad o las medidas complementarias de transparencia que adopten y solicitar que se publiquen en el sitio web del Registro de transparencia. En 2023, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones realizaron tales notificaciones. También se mantuvieron conversaciones con los servicios de otros organismos de la Unión en respuesta a sus consultas.

Todos los Estados miembros se han comprometido a aplicar una medida de condicionalidad durante su presidencia del Consejo y en los seis meses previos a la misma, supeditando las reuniones entre su respectivo representante permanente y representante permanente adjunto ante la Unión y los representantes de intereses a que estos últimos se inscriban en el Registro de transparencia.

Esta medida de condicionalidad se aplica a las reuniones organizadas con el representante permanente y el representante permanente adjunto cuando actúan en calidad de presidencia en funciones o entrante del Consejo². Por lo tanto, los representantes de intereses no pueden participar en dichas reuniones a menos que estén inscritos. En 2023 esta circunstancia se aplicó a Suecia³ y España⁴, que ocuparon las presidencias del Consejo de la Unión, y a Bélgica⁵, como presidencia entrante.

En la página específica del sitio web del Registro de transparencia también se puede encontrar una lista de las [medidas de condicionalidad y otras medidas de transparencia](#) actualmente en vigor en las instituciones de la Unión.

Parlamento Europeo

En 2023, el Parlamento Europeo puso en marcha más medidas de condicionalidad y medidas complementarias de transparencia, adoptadas en el contexto del paquete de reformas internas del Parlamento destinado a reforzar la integridad, la independencia y la rendición de cuentas. Estas normas implican ciertos cambios en las relaciones del Parlamento con los representantes de intereses inscritos y desarrollan aún más el marco ya existente.

El Parlamento ha reforzado su política de transparencia mediante el establecimiento de medidas que exigen la inscripción de los representantes de intereses cuando se les da una plataforma en los locales del Parlamento. La participación activa o la coorganización de actos celebrados en los locales del Parlamento están supeditadas a la inscripción previa en el Registro de transparencia⁶ a raíz de una Decisión de la Mesa de 12 de junio de 2023. Esto implica que cualquier representante de intereses que actúe como orador o moderador, tenga cualquier otro papel activo o participe desde un punto de vista logístico, práctico o financiero en un acto debe estar inscrito. Estas normas se aplican además de la medida de condicionalidad ya establecida, que exige⁷ la inscripción previa de los oradores de las audiencias de las comisiones del Parlamento.

² https://transparency-register.europa.eu/document/download/0c791fb8-e64d-47cc-a3b0-175913788b7c_en?filename=Transparency%20register%20-%20Member%20states%27%20political%20declaration.EN.pdf.

³ [Öppenhetsregistret - Regeringen.se.](https://es-ue.org/erp/)

⁴ <https://es-ue.org/erp/>.

⁵ <https://europeanunion.diplomatie.belgium.be/en/transparency>.

⁶ Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 12 de junio de 2023.

⁷ Artículo 7 de la [Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 18 de junio de 2003](#).

El Parlamento también amplió sus requisitos de condicionalidad y transparencia relacionados con las actividades de los intergrupos de diputados u otras agrupaciones no oficiales⁸. Solo los representantes de intereses inscritos podrán participar en las actividades de dichos intergrupos y agrupaciones en los locales del Parlamento, ofreciéndoles apoyo, coorganizando sus actos o participando en ellos. Se prevé una mayor transparencia, en particular en lo que respecta a las declaraciones de cualquier apoyo recibido. Se ha endurecido la normativa aplicable en términos de cumplimiento.

El Parlamento también introdujo una nueva medida de condicionalidad que exige a los diputados que respeten un período de incompatibilidad de seis meses tras el final de su mandato antes de que puedan participar en actividades de representación de intereses con diputados en ejercicio⁹. El Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo en materia de integridad y transparencia refleja esta norma¹⁰.

En cuanto al acceso a los responsables de la toma de decisiones con fines de presión, solo los representantes de intereses inscritos pueden solicitar acceso a largo plazo a los locales del Parlamento¹¹. A 31 de diciembre de 2023, de las 12 425 entidades inscritas en el Registro de transparencia, 2 030 tenían al menos un representante acreditado con autorización para acceder a los locales del Parlamento. A 31 de diciembre de 2023 había 7 904 tarjetas de acceso activas.

Todos los diputados están obligados a publicar información en línea sobre sus reuniones programadas con representantes de intereses que entren en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional¹². Esto incluye cualquier reunión relacionada con los asuntos parlamentarios (informe, dictamen, resolución, debate en el Pleno o urgencia) que se celebre con el fin de influir en el proceso político o de toma de decisiones de las instituciones europeas, ya sea presencialmente o a distancia. La obligación se aplica independientemente de si los diputados asisten personalmente a la reunión o si los asistentes parlamentarios de los diputados asisten en su nombre. A 31 de diciembre de 2023, los diputados habían declarado 20 301 reuniones para el año natural 2023. Teniendo en cuenta su función y mandato específicos, se recomienda¹³ que los diputados al Parlamento Europeo solo se reúnan con aquellos representantes de intereses que estén inscritos en el Registro de transparencia.

Además, los ponentes deben añadir la denominada declaración de contribuciones a sus proyectos de informe o de opinión, en la que se enumeran las entidades o personas de las que han recibido contribuciones sobre asuntos relacionados con el tema del expediente¹⁴.

Consejo de la Unión Europea

⁸ Reglamento interno del Parlamento Europeo: artículo 35, apartado 5 y artículo 35 bis, apartado 5.

⁹ Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2023.

¹⁰ Artículo 9 del Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo en materia de integridad y transparencia.

¹¹ Artículo 123 del Reglamento interno del Parlamento Europeo.

¹² Artículo 7 del Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo en materia de integridad y transparencia.

¹³ Reglamento interno del Parlamento Europeo (artículo 11, apartado 2).

¹⁴ Artículo 8 del Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo.

Como se establece en la Decisión del Consejo (UE) 2021/929¹⁵, la inscripción en el Registro de transparencia es una condición previa para que los representantes de intereses se reúnan con el secretario general del Consejo o con los directores generales. La misma norma se aplica a la participación de los representantes de intereses, en calidad profesional, en las sesiones informativas temáticas organizadas por la secretaría general del Consejo (cuando corresponda y previa consulta a la presidencia) o como oradores en actos públicos organizados por la secretaría general del Consejo. También se pide a los miembros del personal de estas instituciones que comprueben las credenciales de los representantes de intereses para asegurarse de que figuran en el Registro de transparencia. Si no es el caso, el personal debería examinar cuidadosamente la conveniencia de las reuniones y consultar la situación con su superior jerárquico¹⁶.

Como medida adicional para mejorar la transparencia y fomentar la inscripción, las invitaciones a representantes de intereses para que asistan a una reunión del Consejo o de sus órganos preparatorios deben supeditarse a su inscripción en el Registro de transparencia. Su número de inscripción deberá constar en el orden del día provisional. El informe anual del Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión incluye información pertinente sobre la asistencia de los representantes de intereses a las reuniones del Consejo o de sus órganos preparatorios¹⁷.

Comisión Europea

La Comisión mantiene reglas estrictas con respecto a sus contactos e interacciones con representantes de intereses. En concreto, exige a todos los miembros de la Comisión, a los miembros de sus Gabinetes y a los directores generales de la Comisión que solo se reúnan con representantes de intereses que estén inscritos en el Registro de transparencia. Esta obligación, consagrada en el Código de conducta de los miembros de la Comisión Europea¹⁸ y en los Métodos de trabajo¹⁹ de la Comisión, supone que es necesario inscribir un representante de intereses antes de que se celebren dichas reuniones.

La Comisión publica en línea la información relativa a todas las reuniones con representantes de intereses (inscritos), en consonancia con sus Decisiones 2014/838/UE, Euratom²⁰ y 2014/839/UE, Euratom²¹. En 2023, la Comisión publicó información sobre reuniones²²

¹⁵ DO L 207 de 11.6.2021, p. 19.

¹⁶ Nota del personal CP 35/21 y Nota del personal CP 42/22.

¹⁷ Directrices sobre la asistencia ocasional de terceros, incluidos los representantes de intereses, a las reuniones del Consejo o de sus órganos preparatorios, 22 de julio de 2021.

¹⁸ Artículo 7 de la Decisión de la Comisión, de 31 de enero de 2018, relativa a un Código de conducta de los miembros de la Comisión Europea [C(2018) 700], DO C 65 de 21.2.2018, p. 7.

¹⁹ Punto V de los Métodos de trabajo de la Comisión Europea.

²⁰ Decisión 2014/838/UE, Euratom de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa a la publicación de información acerca de las reuniones celebradas entre Directores Generales de la Comisión y organizaciones o personas que trabajan por cuenta propia, DO L 343 de 28.11.2014, p. 19.

²¹ Decisión 2014/839/UE, Euratom de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa a la publicación de información acerca de las reuniones celebradas entre miembros de la Comisión y organizaciones o personas que trabajan por cuenta propia, DO L 343 de 28.11.2014, p. 22.

²² La información que se hace pública consiste en la fecha y el lugar de la reunión, el nombre del miembro de la Comisión o miembro del Gabinete o del director general, el nombre del representante de intereses, esto es, el nombre de la organización o la persona que trabaja por cuenta propia y el objeto de la reunión. La información se publica en las dos semanas siguientes a la reunión.

celebradas con 1 980 declarantes. Dichos declarantes celebraron 2 891 reuniones con miembros de la Comisión o con miembros de sus Gabinetes y 718 reuniones con directores generales de la Comisión²³. Esa información, además de estar publicada en el sitio web de la Comisión²⁴, también está disponible en las entradas del Registro de transparencia de los declarantes correspondientes, en forma de lista de reuniones. La Comisión pone a disposición del público conjuntos de datos consolidados de las reuniones celebradas con representantes de intereses inscritos en el sitio web data.europa.eu, en formato legible por máquina y Excel. De este modo, las partes interesadas y el público disponen de información accesible, completa y fácil de utilizar de la que pueden extraer los datos pertinentes.

Las directrices de la Comisión sobre conducta y ética del personal recomiendan a todos los miembros de la administración por debajo del nivel de director general verificar las credenciales de los representantes de intereses a fin de asegurarse de que estén inscritos en el Registro de transparencia. Si no lo están, se aconseja al personal que les insten siempre a inscribirse antes de entablar cualquier otro contacto.

La Comisión nombra únicamente representantes de intereses inscritos en los grupos de expertos de la Comisión de conformidad con sus normas pertinentes²⁵. Ese requisito de inscripción previa se aplica tanto a los miembros de tipo «B»²⁶ como a los de tipo «C»²⁷. Si estos miembros son suspendidos o se les borra del Registro de transparencia, la Comisión los suspende del grupo (o grupos) de expertos a los que pertenecen hasta que se haya restablecido su inscripción.

Como medida adicional para mejorar la transparencia y fomentar la inscripción, la Comisión proporciona alertas automáticas a los declarantes que hayan especificado un interés en ámbitos políticos concretos, notificándoles el lanzamiento de consultas públicas o de hojas de ruta en los campos pertinentes. Las contribuciones de los declarantes también se tratan por separado de las de los encuestados no inscritos²⁸. Es posible acceder a estas contribuciones desde las inscripciones de los declarantes en cuestión en el Registro de transparencia.

Medidas tomadas por otras instituciones y organismos de la Unión

En 2023, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones adoptaron medidas de transparencia internas en el marco del Registro de transparencia. Son los primeros órganos de la Unión más allá de las instituciones signatarias del Acuerdo Interinstitucional en adoptar tales medidas de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Interinstitucional.

El 21 de marzo y el 4 de julio de 2023, respectivamente, los dos comités notificaron al Consejo de Administración sus decisiones jurídicamente vinculantes por las que establecieron las

²³ Un mismo declarante puede tener que ver con más de una reunión.

²⁴ En particular, las páginas web específicas sobre transparencia de los sitios web de los miembros de la Comisión y de las direcciones generales de la Comisión, respectivamente.

²⁵ Artículo 8 de la Decisión C(2016) 3301 final de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen normas horizontales sobre la creación y el funcionamiento de los grupos de expertos de la Comisión.

²⁶ Personas designadas para representar un interés común compartido por las partes interesadas en un ámbito político particular.

²⁷ Organizaciones en sentido amplio, como empresas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, universidades, institutos de investigación, bufetes de abogados y consultorías.

²⁸ Directrices de mejora de la legislación de la Comisión Europea [SWD(2017)350], en particular el capítulo VII, Directrices sobre la consulta a las partes interesadas.

siguientes medidas complementarias de transparencia en el sentido del Acuerdo Interinstitucional:

- una recomendación a sus miembros titulares de cargos, tal como se definen en sus respectivas decisiones, de reunirse únicamente con representantes de intereses inscritos;
- la publicación obligatoria de información sobre las reuniones celebradas entre los miembros titulares de cargos incluidos y los representantes de intereses en su sitio web respectivo;
- la posibilidad de que los ponentes de las comisiones adjunten a sus dictámenes una «huella legislativa» sobre las contribuciones de los representantes de intereses, como se hace en el Parlamento Europeo.

El Consejo de Administración consideró que estas medidas eran coherentes con los objetivos perseguidos por el Acuerdo Interinstitucional. Por consiguiente, se publicaron en el sitio web del Registro de transparencia tras su entrada en vigor el 1 de junio de 2023 y el 1 de enero de 2024, respectivamente.

V. Actividades de la Secretaría

En 2023, el Consejo de Administración del Registro de transparencia estableció las siguientes prioridades anuales:

- utilización de la tecnología más avanzada para actualizar el sitio web del Registro;
- garantía de un avance claro en la calidad de los datos;
- cooperación con el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) en su auditoría del Registro de transparencia;
- cooperación con otras instituciones, órganos y organismos;
- actividades continuas de sensibilización.

La Secretaría se ha esforzado en cumplir con estas prioridades anuales, en particular reforzando su control de admisibilidad, aumentando el apoyo prestado por el servicio de asistencia e introduciendo una serie de mejoras en la plataforma informática junto con sus actividades diarias, que se detallan a continuación.

1. Control de la calidad de los datos

El Registro de transparencia ofrece una instantánea de las actividades de presión actuales que llevan a cabo representantes de intereses relacionadas con la formulación o aplicación de los ciclos de actuación y procesos de toma de decisiones de las instituciones de la Unión, incluidos detalles específicos sobre las principales propuestas legislativas o políticas objeto de dichas actividades. Esto explica por qué los datos cambian continuamente y por qué algunos representantes de intereses solo se inscriben durante un período de tiempo limitado, mientras que otros pueden permanecer en la base de datos durante más tiempo.

Al inscribirse, los representantes de intereses se comprometen a proporcionar información completa, actualizada y veraz en el momento de la inscripción, y son los responsables en última instancia de la exactitud de sus datos de inscripción. Para ello, se anima a los declarantes a que revisen y actualicen la información proporcionada tan pronto como se

produzcan cambios importantes y a que efectúen una actualización de la inscripción al menos una vez al año para permanecer en el Registro.

Una de las principales tareas de la Secretaría consiste en recordar a los declarantes sus obligaciones y asegurar la mejor calidad posible de los datos en el Registro de transparencia. En el contexto de sus actividades generales de control durante 2023, la Secretaría verificó un total de 7 705 entidades²⁹ que, bien solicitaron su inscripción o ya estaban inscritas en el Registro de transparencia, lo que supone un 13 % más del número de controles realizados el año anterior. Estos controles consistieron en evaluaciones realizadas en la fase de solicitud, controles de calidad específicos de entidades ya inscritas y controles adicionales realizados en el contexto de los procedimientos de investigación.

Fase de solicitud: Aunque el número total de inscritos se ha mantenido estable³⁰, la rotación de nuevos inscritos es relativamente alta, por lo que, al mismo tiempo, ha aumentado la calidad de la información disponible en el Registro. La Secretaría evalúa la admisibilidad y la calidad de los datos de todas las nuevas solicitudes de inscripción antes de que puedan activarse y publicarse en el Registro. Esto ayuda a mejorar tanto la pertinencia como la coherencia de los datos facilitados. De las 3 404 solicitudes recibidas en 2023 (aproximadamente nueve al día y un 14 % más que las del año anterior), 2 255 (un 66 %) fueron aceptadas y activadas tras el proceso de verificación, que en la mayoría de los casos requiere una actualización o corrección por parte del solicitante en cuestión.

Controles específicos: Además de sus controles diarios de nuevas solicitudes, la Secretaría también adopta un enfoque más específico, en particular en circunstancias en las que tiene motivos para creer que las inscripciones no brindan con precisión la información requerida. La Secretaría realizó un total de 4 301 controles de calidad específicos en 2023. De estos:

- 3 572 declarantes controlados proporcionaron datos de calidad satisfactoria (83 %), ya fuera desde el principio (2 550 inscripciones controladas, es decir, el 59,2 %) o después de que la Secretaría les pidiera que actualizaran su información (1 022 inscripciones, es decir, el 23,8 %);
- 453 fueron borrados del Registro tras la toma de contacto con la Secretaría, por inadmisibilidad o por no actualizarse (10,6 %);
- 276 aún estaban pendientes al cierre de 2022 (6,4 %).

En 2023, la calidad general de los datos del Registro mejoró significativamente, ya que el porcentaje de inscripciones controladas con datos de calidad satisfactoria en el momento del control aumentó en un 40 %, mientras que el porcentaje de eliminaciones del Registro por falta de admisibilidad o de actualización tras un control disminuyó en un 22 % en comparación con el año anterior.

Los controles específicos exigen centrarse especialmente en las inscripciones en las que se ha detectado, o es probable que exista, una incoherencia u otro problema. En el contexto de su seguimiento personalizado del Registro, la Secretaría llevó a cabo controles de calidad específicos de las entidades no comerciales que declararon tener un presupuesto de 0 EUR. La Secretaría efectuó un control exhaustivo de las inscripciones pertinentes en busca de cualquier otra incoherencia y resolvió los problemas con una elevada tasa de éxito: el 17 %

²⁹ Algunas entidades se sometieron a más de un control en 2023, por lo que el número total de controles fue mayor.

³⁰ 12 425 el 31 de diciembre de 2022 y 12 469 el 31 de diciembre de 2023.

eran correctas desde el principio, el 54 % se actualizaron o sus declarantes facilitaron una explicación satisfactoria, y el 28 % se eliminaron.

2. Servicio de asistencia

La Secretaría ofrece un servicio de asistencia para responder a todo tipo de preguntas sobre el Registro de transparencia a través de un sitio web multilingüe, abierto a los solicitantes y declarantes, y al público en general. La Secretaría trata de brindar asistencia lo más rápido posible, respondiendo, por lo general, en un plazo de 48 horas.

En 2023 la Secretaría respondió 2 567 consultas, que incluyeron solicitudes de información sobre el Registro de transparencia procedentes de partes interesadas, investigadores y particulares, así como solicitudes de asistencia y orientación procedentes de solicitantes y declarantes durante el proceso de inscripción o al encontrar dificultades técnicas. El número de preguntas recibidas fue un 25 % superior al de 2022³¹.

3. Investigaciones

Además de supervisar la calidad de los datos del Registro de transparencia, la Secretaría gestiona las denuncias entrantes y realiza investigaciones por iniciativa propia, en consonancia con los procedimientos establecidos en el anexo III del Acuerdo Interinstitucional. Para ello, la Secretaría actúa conforme a los principios subyacentes de proporcionalidad y de buena administración.

«Denuncia» se refiere a un procedimiento que implica alegaciones presentadas ante la Secretaría sobre el incumplimiento del Código de conducta por parte de un declarante. Cualquier persona física o jurídica que efectúe tales alegaciones contra un declarante puede presentar una denuncia ante la Secretaría rellenando el formulario correspondiente en el [sitio web](#) del Registro de transparencia y facilitando documentación justificativa.

«Investigación por iniciativa propia» se refiere a un procedimiento mediante el cual la Secretaría examina si un declarante determinado cumple los requisitos para permanecer en el Registro, a la luz de la información recibida o identificada, que pueda indicar la inadmisibilidad para permanecer en el Registro debido a la ausencia de actividades pertinentes o al incumplimiento del Código de conducta.

En 2023 la Secretaría cerró diez investigaciones de denuncias pendientes del año anterior, después de que los respectivos declarantes actualizaran su inscripción o dieran explicaciones satisfactorias. Asimismo, dio por concluida una investigación que dio lugar a la eliminación del declarante en cuestión del Registro.

El mismo año, la Secretaría recibió treinta y cinco nuevas denuncias. De estas denuncias, veintidós fueron declaradas improcedentes, ya que no se referían a asuntos que recaigan en el ámbito del Registro de transparencia (por ejemplo, quejas personales o denuncias relacionadas con consumidores) o no cumplían los criterios de admisibilidad establecidos en el anexo III del Acuerdo Interinstitucional. De las trece denuncias admisibles, diez se cerraron en 2023 con un resultado positivo en términos de plena cooperación de los declarantes en cuestión. Las tres restantes seguían siendo investigadas a finales de año. Más de la mitad de las

³¹ En 2022 la Secretaría respondió 2 056 consultas y solicitudes.

denuncias admisibles se referían al supuesto incumplimiento de la letra f) del Código de conducta por parte de los declarantes afectados, en lo que respecta a la precisión y exhaustividad de la información facilitada en la inscripción. Cuando los casos se referían únicamente a la letra f) del Código, fueron resueltos por los declarantes en el plazo de veinte días hábiles y se cerraron en un plazo de dos meses.

Otros casos tenían que ver con supuestos incumplimientos de la letra b) del Código, por la que los declarantes deben especificar los clientes o diputados a quienes representan, o de la letra j) relativa a la relación entre cliente e intermediario. En lo que respecta a las expectativas del público, hay una clara preocupación sobre los intereses subyacentes promovidos por cualquier organización determinada, que deben declararse de manera clara y coherente en la inscripción: en este sentido, en el marco de una relación entre cliente e intermediario, ambas partes deben inscribirse en el Registro y las declaraciones correspondientes deben ser coherentes.

Al tramitar una investigación, la Secretaría trata siempre de garantizar un diálogo constructivo con el declarante o declarantes correspondientes para aclarar y resolver las cuestiones detectadas, en la medida de lo posible, antes de adoptar cualquier medida necesaria. En 2023 la Secretaría no consideró necesario aplicar medidas en virtud del punto 8 del anexo III del Acuerdo Interinstitucional contra un declarante.

En 2023 la Secretaría incoó dos casos de investigaciones propias contra entidades inscritas, de los cuales uno aún estaba en curso al cierre del año. La Secretaría cerró siete investigaciones del año anterior, incluidas las cuatro investigaciones restantes relativas a representantes de intereses inscritos con sede en la Federación de Rusia.

4. Reunión del Consejo de Administración de 2023

La Secretaría preparó la segunda reunión del Consejo de Administración, que tuvo lugar el 31 de marzo de 2023. En esa reunión, el Consejo de Administración adoptó las siguientes decisiones:

- designó al jefe de la unidad responsable de los temas de transparencia de la secretaría general del Consejo como coordinador de la Secretaría por un mandato de un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024);
- adoptó el informe anual de 2022, acordó presentarlo a las instituciones signatarias y publicarlo en el sitio web del Registro de transparencia;
- determinó las prioridades anuales del Registro de transparencia en 2024, junto con las estimaciones presupuestarias y las cuotas para la aplicación de dichas prioridades para cada institución signataria³²;
- tomó nota de los crecientes retos a los que se enfrenta el Registro y que repercuten en el trabajo de la Secretaría en relación con el gran número de denuncias, investigaciones sensibles por iniciativa propia y la creciente demanda de datos de alta calidad en el Registro de transparencia.

³² Se pueden consultar las estimaciones presupuestarias de 2024 en el [sitio web](#). Se acordaron las siguientes cuotas: Comisión: 57 %; Parlamento Europeo: 33 %; Consejo: 10 %.

Todos los documentos sobre la reunión del Consejo de Administración, incluidos el orden del día y el acta de la reunión, se publican en la [subpágina de gobernanza](#) del sitio web del Registro de transparencia.

5. Orientación y sensibilización

La Secretaría publica orientaciones para aclarar y explicar con mayor detalle ciertas disposiciones del Acuerdo Interinstitucional. Estas orientaciones son el resultado de intercambios periódicos con las partes interesadas y tienen como objetivo ayudar a los solicitantes y a los declarantes a facilitar información precisa y evitar errores comunes.

En el ejercicio de sus actividades de seguimiento, la Secretaría también podrá invitar a las entidades a que se inscriban en el Registro de transparencia, cuando proceda. La Secretaría lleva a cabo actividades periódicas de comunicación y sensibilización para dar a conocer la herramienta entre las partes interesadas. En 2023 esto incluyó sesiones informativas y la celebración de intercambios con distintas partes interesadas³³ y con estudiantes universitarios, así como contactos e intercambio de mejores prácticas con organismos similares a nivel nacional o europeo³⁴.

Las tres instituciones redoblaron sus esfuerzos por sensibilizar acerca del Registro de transparencia dentro de cada institución, por medio de sesiones de información y de formación para los miembros del personal³⁵.

6. Progreso técnico

La Secretaría coordina el desarrollo de las soluciones informáticas para mejorar el Registro de transparencia.

En 2023, la Secretaría intentó aumentar aún más la transparencia y la utilidad del sitio web público del Registro. A tal fin, los declarantes que son suspendidos temporalmente aparecen ahora en una lista específica que figura en la página de inicio del sitio web.

Ese mismo año, la Secretaría inició su labor de creación de la nueva plataforma digital del Registro de transparencia para adaptarse a las normas tecnológicas y de seguridad de la información contemporáneas y mejorar la experiencia de los usuarios. La nueva herramienta informática sustituirá a la infraestructura tecnológica existente del Registro e incluirá una nueva versión del sitio web público del Registro de transparencia, así como nuevos entornos administrativos. Se espera que la nueva versión del Registro de transparencia esté disponible a principios de 2024.

³³ European Public Affairs Consultancies Association (EPACA), European Centre for Public Affairs (ECPA), Public Affairs Council (PAC) Transparency International Brazil (EUVP).

³⁴ European Lobbying Registrars' Network (ELRN). Visita de la delegación parlamentaria serbia, región de Auvergne-Rhône-Alpes, diputados al Parlamento ucraniano, Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESAs).

³⁵ Esto incluye cuarenta y seis sesiones informativas sobre representación de intereses para el personal y los asistentes acreditados en el Parlamento Europeo. La Comisión también impartió cinco de estas sesiones de formación a sus propios miembros del personal, así como presentaciones adaptadas a los Gabinetes de los miembros de la Comisión y a su red de puntos de contacto en el ámbito de la transparencia y la ética. En el Consejo se han llevado a cabo una serie de actividades de comunicación y sensibilización para explicar el Acuerdo Interinstitucional y la aplicación práctica de la Decisión (UE) 2021/929 del Consejo, en particular, para los cargos superiores.

7. Auditoría del TCE sobre el Registro de transparencia

El Registro de transparencia se sometió a una importante auditoría del TCE a lo largo de 2023, que ya se puso en marcha oficialmente en julio de 2022. La Secretaría cooperó de forma constructiva con los auditores y se esforzó por apoyar el proceso aportando toda la información necesaria para garantizar que la auditoría diera lugar a recomendaciones útiles para el futuro desarrollo y mejora del Registro. El informe especial de auditoría, que incluye las recomendaciones del TCE y las respuestas de las tres instituciones auditadas que componen el Registro de transparencia, debería publicarse en el segundo trimestre de 2024.

8. Decisión del Defensor del Pueblo Europeo en el asunto 532/2023/FA

En marzo de 2023, un declarante presentó una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo en relación con la tramitación por parte de la Secretaría de dos investigaciones conexas basadas en reclamaciones presentadas por dicho declarante en julio de 2022.

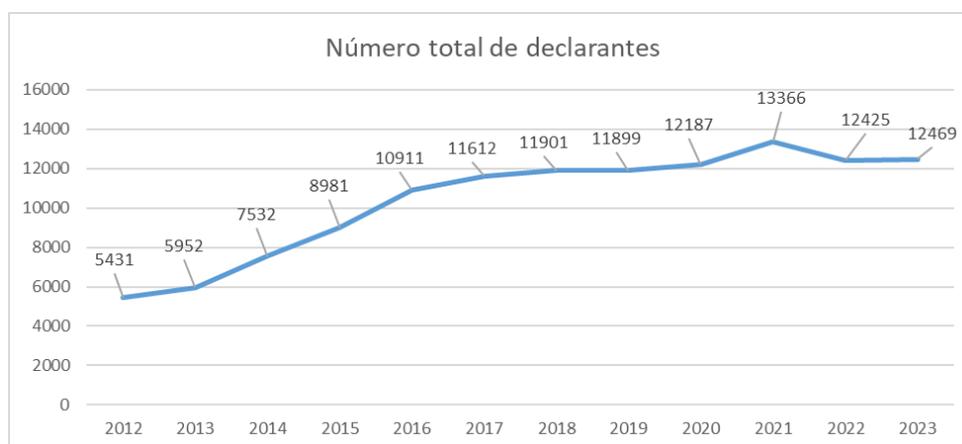
La Secretaría cooperó activamente con los servicios del Defensor del Pueblo Europeo en el curso de la investigación.

A principios de 2024³⁶, el Defensor del Pueblo Europeo adoptó una decisión en la que constataba mala administración y formulaba sugerencias sobre la realización de las investigaciones de reclamaciones por parte de la Secretaría.

VI. Estadísticas

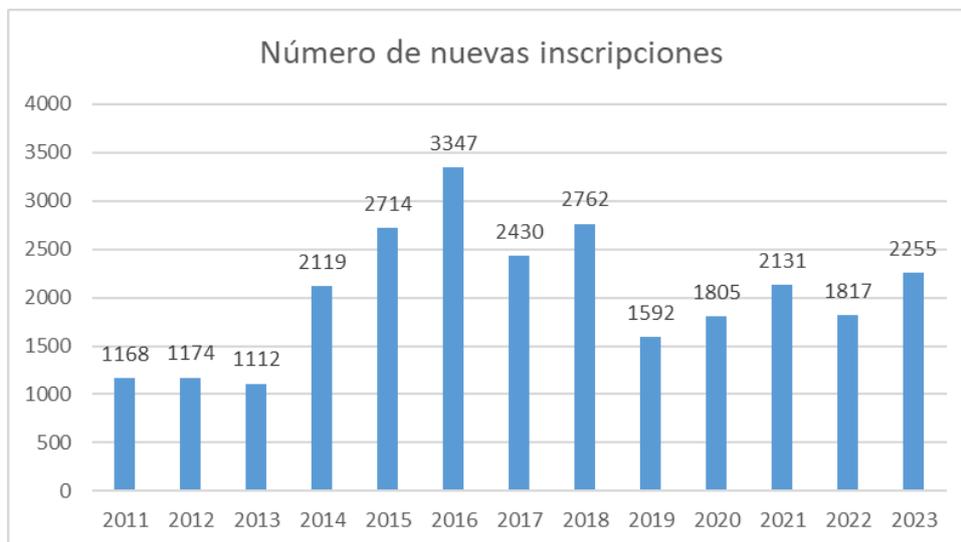
1. Evolución del Registro de transparencia

El Registro de transparencia ha aumentado su tamaño de forma sostenida desde su creación como base de datos pública y conjunta del Parlamento Europeo y de la Comisión hasta el actual sistema tripartito establecido por el Acuerdo Interinstitucional. En 2023, el número total de declarantes se mantuvo en general estable en comparación con 2022. A finales de 2023 había 12 469 representantes de intereses inscritos.



³⁶ <https://www.ombudsman.europa.eu/es/opening-summary/en/168956>.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución en el número de nuevas inscripciones, que comprende a los representantes de intereses inscritos durante un período de doce meses, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y que seguían activos al final de dicho período. El número de nuevas inscripciones en 2023 (2 255) es superior al de los años previos a la entrada en vigor del Acuerdo Interinstitucional (2021). La Secretaría recibió 3 404 solicitudes (aproximadamente nueve al día), lo que implica que solo el 66 % de ellas fueron aceptadas y activadas por la Secretaría tras su examen.



2. Intereses representados

De conformidad con el Acuerdo Interinstitucional, los declarantes se clasifican en tres tipos principales de intereses representados, a los que corresponden diferentes categorías de información financiera que debe facilitarse.

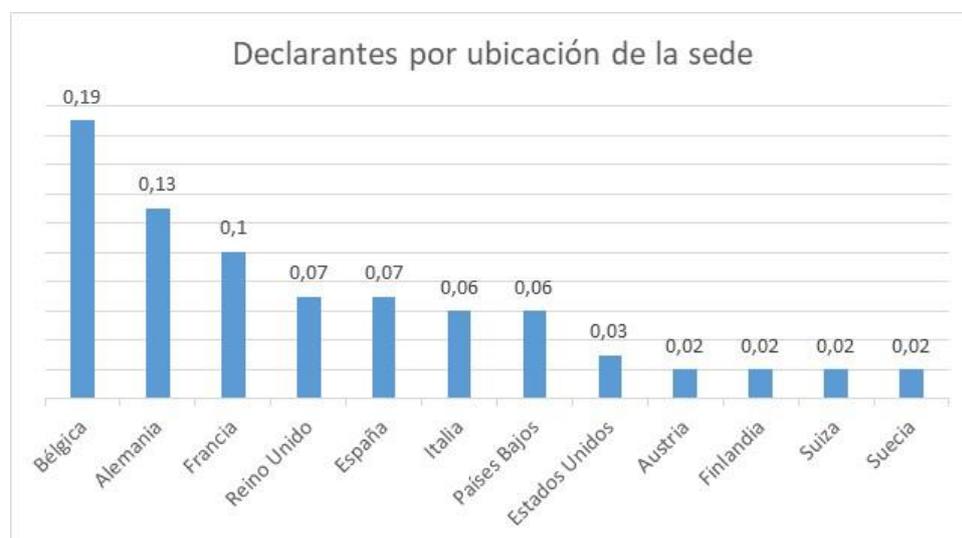


Los declarantes seleccionaron las siguientes secciones:

Consultorías profesionales	523
Bufetes de abogados	64
Consultores que trabajan por cuenta propia	131
Empresas y grupos	3 172
Asociaciones comerciales y empresariales	2 599
Sindicatos y asociaciones profesionales	961
Organizaciones, plataformas y redes no gubernamentales y similares	3 480
Grupos de reflexión e instituciones de investigación	569
Instituciones académicas	312
Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas	46
Asociaciones y redes de autoridades públicas	151
Entidades, oficinas o redes establecidas por terceros países	2
Otras organizaciones, entidades públicas o mixtas	459

3. Datos geográficos

La inscripción en el Registro de transparencia no se limita a representantes de intereses establecidos en la Unión, aunque el grupo más numeroso de representantes de intereses lleva a cabo sus actividades desde un establecimiento en Bélgica. Sin embargo, puesto que el ámbito de la legislación y la política de la Unión afecta también a particulares y a empresas de fuera de la Unión y puede tener un impacto en el comercio y otras relaciones exteriores más allá de las fronteras de los veintisiete Estados miembros, este alcance global también se refleja en el Registro de transparencia.



4. Visualizaciones de datos del Registro de transparencia

En 2023 el conjunto de datos consolidados del Registro de transparencia de data.europe.eu fue el octavo conjunto de datos más visto entre más de 1 600 000 conjuntos de datos publicados en dicho sitio. Los conjuntos de datos, que abarcan varios años, permiten a los usuarios descargar (en formato xml o Excel) la lista de personas autorizadas a acceder a los locales del Parlamento Europeo y la lista de organizaciones que figuran en el Registro de transparencia.

VII. Conclusiones

El año 2023 fue crucial para el funcionamiento del Registro de transparencia. Como base de datos, el Registro de transparencia es la herramienta esencial de referencia e información para supervisar las actividades de representación de intereses a escala de la Unión. Así lo demuestran el intenso uso de sus datos, el aumento del número de solicitudes (que creció hasta un 14 % interanual) y la adopción por parte de dos organismos de la Unión de medidas internas de transparencia vinculadas al marco del Registro.

También fue un año muy activo en cuanto a las actividades principales de la Secretaría, que incluyen la tramitación de las solicitudes del servicio de asistencia, las actividades de comunicación y sensibilización, el control de la calidad de los datos y las investigaciones sobre los declarantes. Los datos generales del Registro de transparencia muestran claros signos de estabilización y mejora, como resultado de la intensificación del seguimiento y los controles por parte de la Secretaría. La Secretaría también cooperó con el TCE en su auditoría del Registro de transparencia, introdujo mejoras en la plataforma informática junto con sus actividades diarias y colaboró activamente con otras instituciones y organismos de la Unión interesados en adherirse al marco de transparencia del Registro, tal como se detalla en el informe.

Como herramienta pública, el Registro de transparencia puede desempeñar un papel importante a la hora de preservar la confianza pública y fortalecer la rendición de cuentas, dentro de la política de transparencia más amplia de las instituciones de la Unión, y de mostrar el compromiso común de las instituciones de la Unión por promover una representación de intereses transparente y ética. Dado que las expectativas de los ciudadanos sobre la transparencia siguen creciendo y evolucionando, en particular de cara a las próximas elecciones al Parlamento Europeo de 2024, es importante que las instituciones de la Unión sigan utilizando y reforzando el Registro de transparencia para lograr resultados concretos en materia de transparencia de los grupos de presión.